

Nuevas perspectivas en la oferta de certificados de profesionalidad: modalidad de teleformación

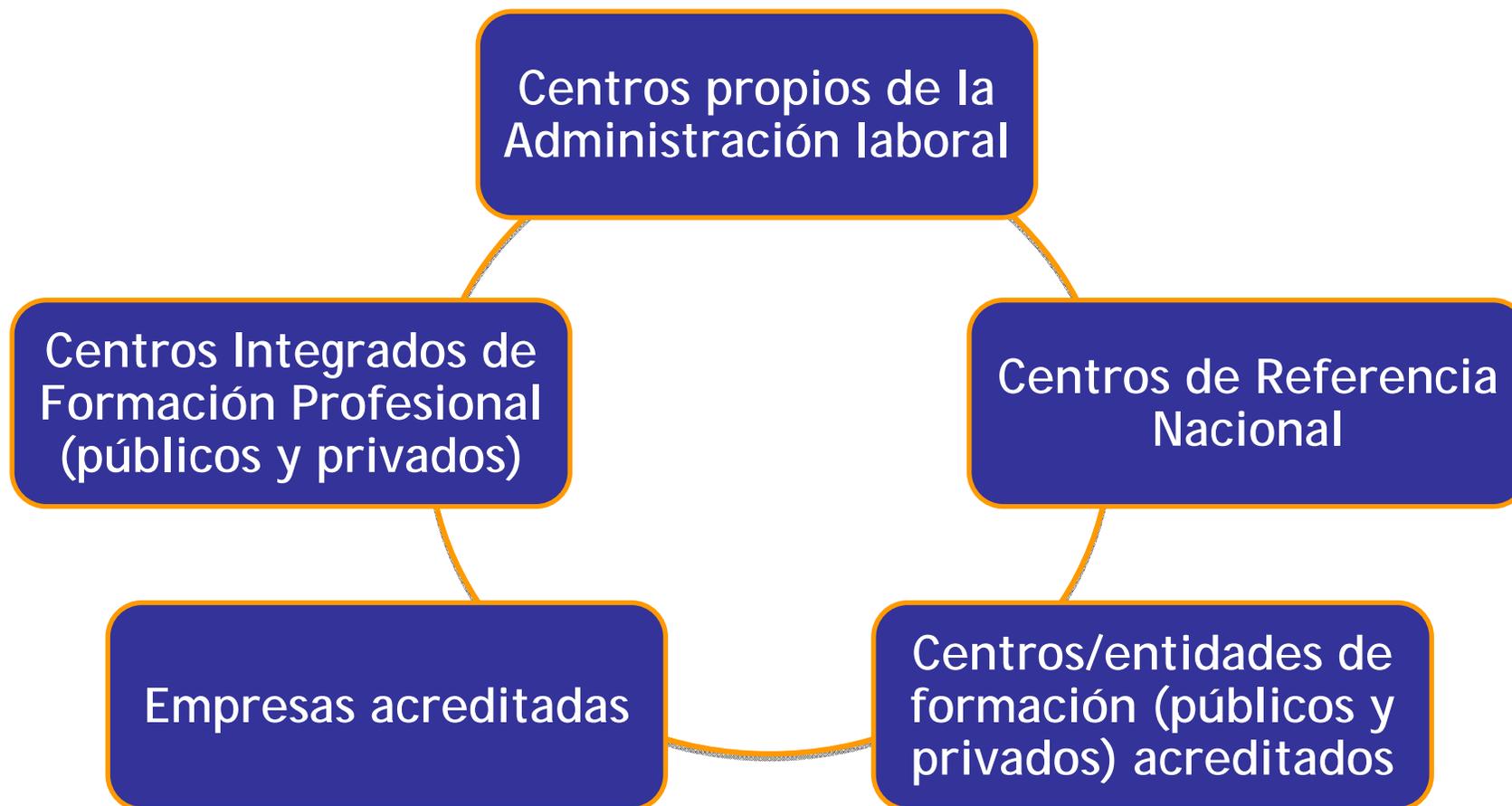
Septiembre de 2013



¿Cómo impartir certificados de Profesionalidad en Teleformación?



¿Quién puede impartir certificados de profesionalidad en modalidad de teleformación?



¿Cómo es un certificado de profesionalidad en modalidad de teleformación?

Certificado de Profesionalidad

Módulo
Formativo

Módulo
Formativo

Módulo
Formativo

Módulo Formación
Práctica

Sesiones
Presenciales

Tutoría
Presencial

Evaluación Final
Presencial

Capacidades
Criterios de
evaluación
Duración

Duración
estimada

Sesiones
Presenciales

Evaluación Final
Presencial

No se imparte en
teleformación

¿Qué características tiene la evaluación final en teleformación?

Sirve para comprobar la medida en que se han adquirido las competencias profesionales.

- Actuación planificada (fechas, lugares, pruebas y duración).
- Referida a cada Módulo Formativo (o Unidad Formativa).
- Desarrollada de manera presencial.
- De carácter teórico-práctico.
- En espacios dotados de instalaciones-equipamiento necesarios.
- Con los mismos efectos de acreditación y la misma validez que la realizada en la modalidad presencial.





¿Qué certificados de Profesionalidad se ofertan en Teleformación?

Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad: 587

Certificados de Profesionalidad publicados en BOE (20/09/2013) 496

Certificados de Profesionalidad pendientes de publicación 91

Certificados de Profesionalidad ofertados en Teleformación 310

62% de los 496 publicados



¿Cuántos certificados por cada Familia Profesional se ofertan Teleformación?

310

Teleformación

Teleformación

ADG	14	14	IMA	18	7
AFD	15	2	IMP	14	2
AGA	41	32	IMS	12	8
ARG	24	24	INA	27	21
COM	19	19	MAM	18	10
ELE	31	20	QUI	24	10
ENA	15	11	SAN	3	2
EOC	21	5	SEA	16	9
FME	28	15	SSC	18	16
HOT	24	21	TMV	24	16
IEX	18	13	VIC	10	10
IFC	23	23			

El 100% de los certificados de ADG, ARG, COM, IFC y VIC se ofertan en modalidad de teleformación

ART, MAP y TCP no se ofertan en modalidad de teleformación

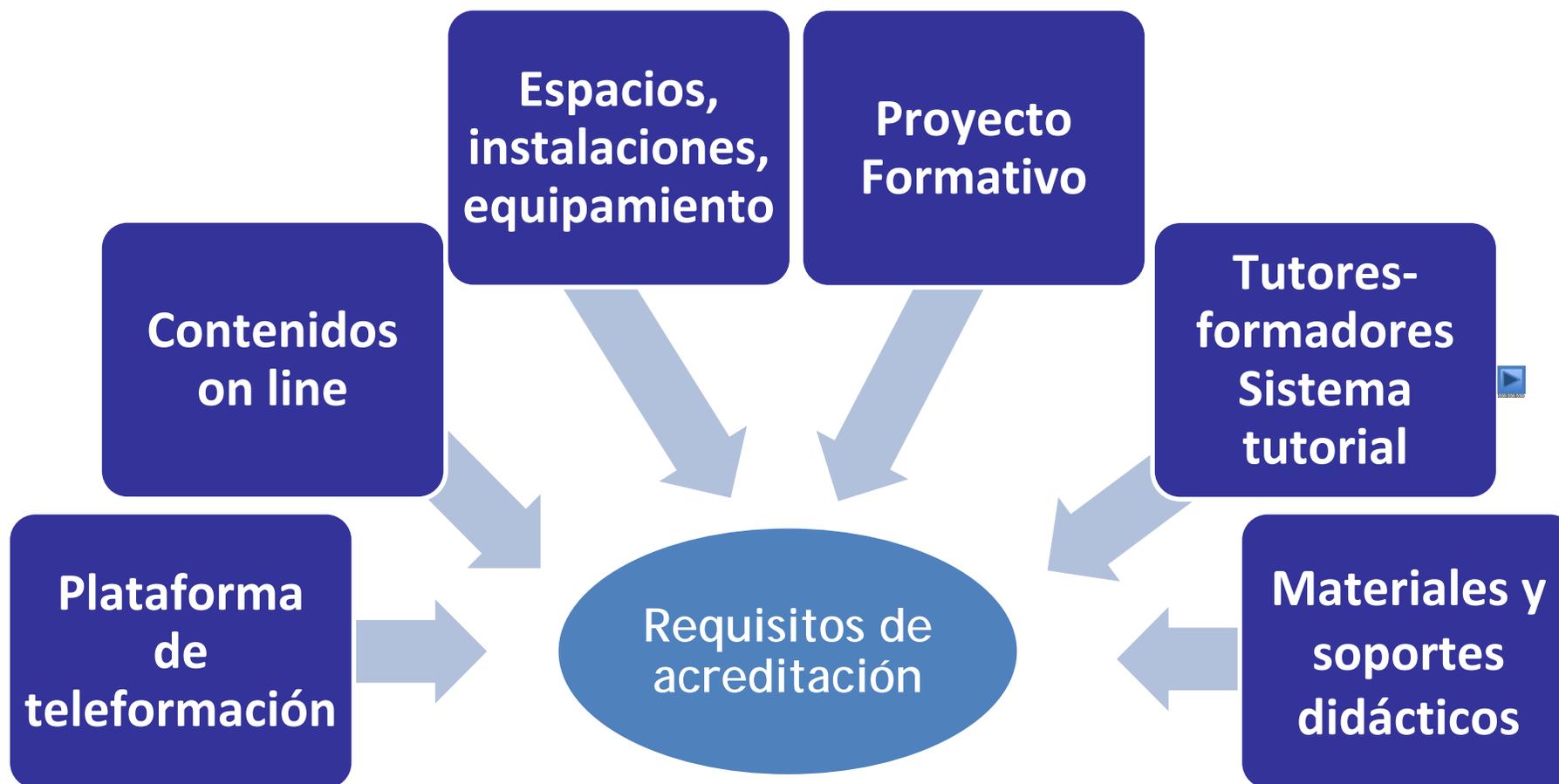
¿Cuántos certificados por cada nivel de cualificación se ofertan en Teleformación?

El 48% de nivel 1
El 55% de nivel 2
El 74% de nivel 3

	Total CP Publicados	CP ofertados en Teleformación
Nivel de cualificación	496	310
1	71	34
2	213	118
3	212	158



¿Qué requisitos se han de reunir para solicitar la acreditación en modalidad de teleformación?



¿En qué consisten las tutorías en teleformación?

- **Funciones del tutor formador:** Acogida del alumnado, orientación y guía, solución de dudas, fomento de su participación, seguimiento y evaluación de su aprendizaje.

Tutoría = Actuación planificada que el tutor-formador desarrolla durante la acción formativa.

- Con un horario de funcionamiento y normas de uso preestablecidas y conocidas.
- Con un tutor-formador por Módulo Formativo, para un máximo de 80 alumnos.
- Desarrolladas de forma síncrona y asíncrona.
- De carácter virtual y presencial (cuando se requieran).



¿Quién puede presentar una solicitud de acreditación?

Emitido por las Autoridades de Certificación reconocidas



Con certificado digital

Con DNI electrónico



Cualquier ciudadano

Sea representante autorizado



Adjunte documentos justificativos



Nuevas perspectivas en la oferta de certificados de profesionalidad:
modalidad de teleformación

¿Cómo se presenta una solicitud?

De forma telemática

The image shows a screenshot of the SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal) website. The main navigation bar includes 'SEPE', 'Prestaciones', 'Empleo y formación' (highlighted with a red box), 'Estadísticas OBSERVATORIO', 'Colectivos', 'Trámites en línea SEDE ELECTRÓNICA', 'Contacta', and 'Oficinas'. Below this, there are three columns of services: 'Políticas activas' (Agencias de Colocación, Empleo con apoyo, Programa PREPARA), 'Empresas' (Contratos de trabajo, Contrat@, Autónomo), and 'EURES' (Qué es, Ofertas de empleo y selección, Tu primer trabajo EURES). Under 'Centros formativos', the 'Suscripción' option is highlighted with a red arrow. The bottom navigation bar includes 'Inicio', 'Procedimientos y servicios' (highlighted with a red box), 'Información', 'Registro electrónico', and 'Licitaciones'. The page also features a search bar, contact numbers for 'CIUDADANÍA' (901 119 999) and 'EMPRESAS' (901 010 121), and a 'Identificate' button. The footer includes the Spanish Government logo and the 'sed electrónica Oficina virtual' logo.



¿Cómo se estructura la solicitud?

Información inicial

**Identificación del
solicitante y del
centro/entidad de
formación**

**Identificación de la
entidad jurídica
titular**

**Identificación de la
plataforma de
teleformación**

**Identificación de
certificado(s) de
profesionalidad**

Proyecto formativo

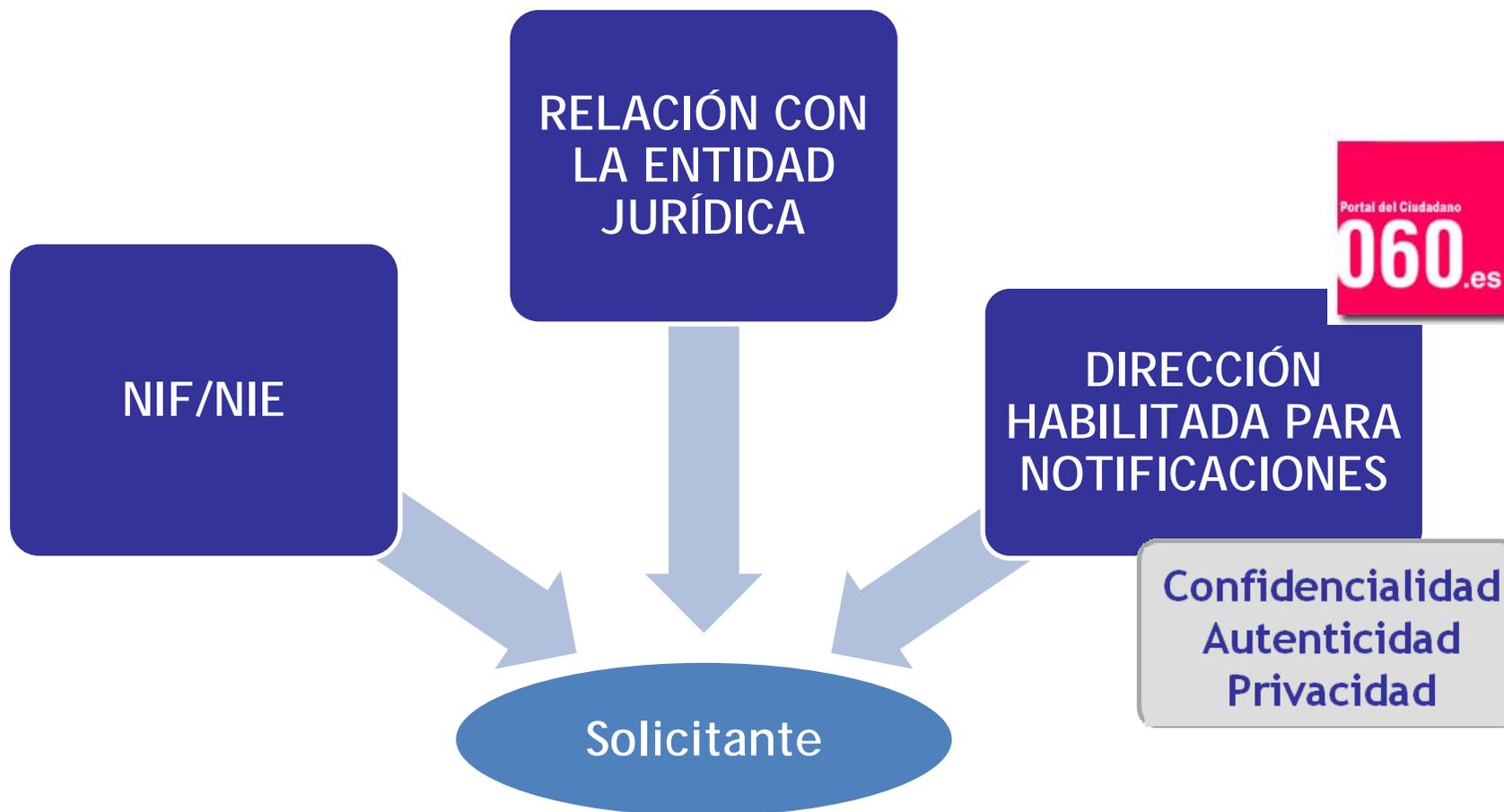
**Guía del tutor-
formador
Guía del alumno**

**Documentación
justificativa
(digitalizada)**

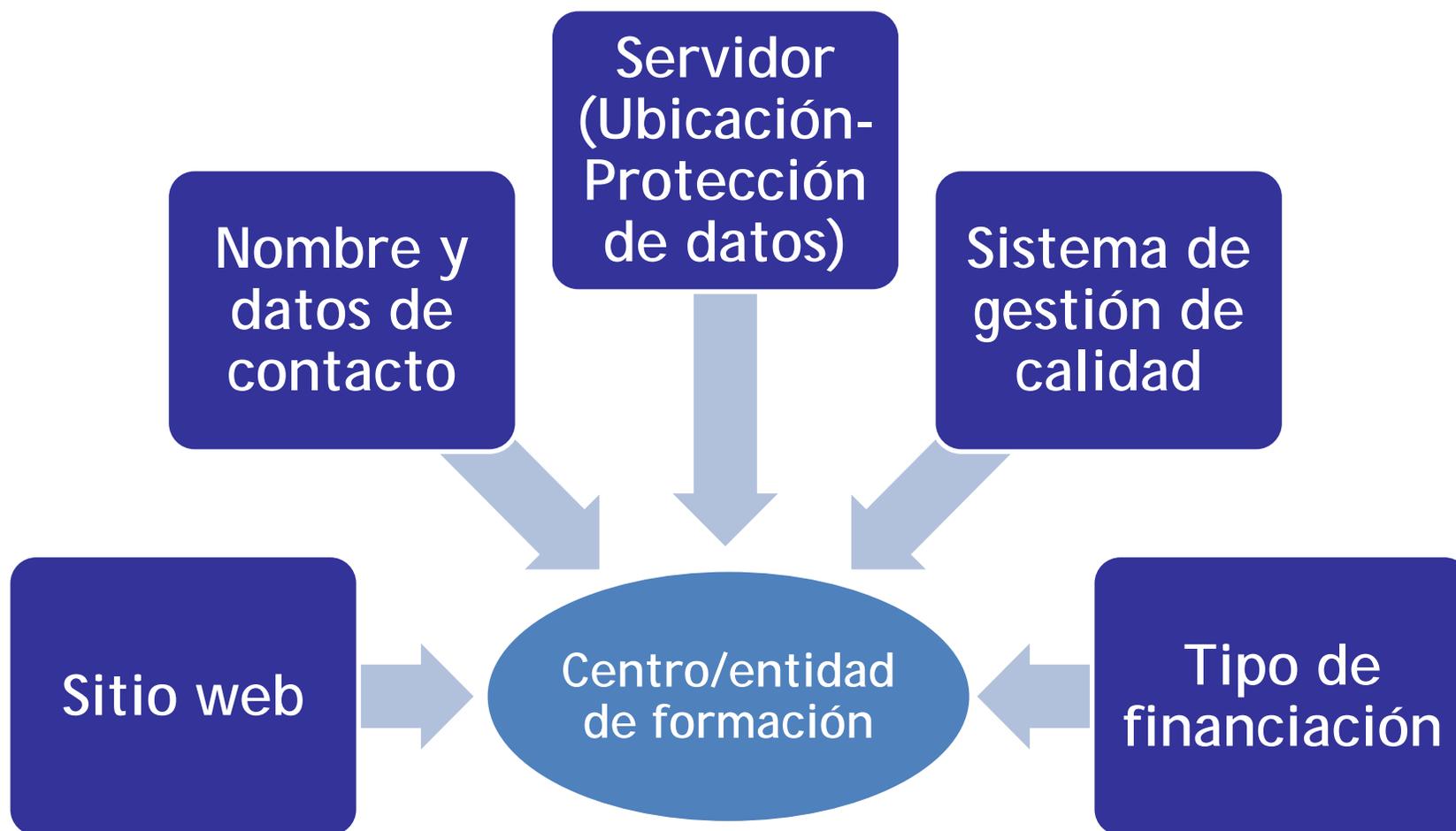
**Declaración, firma y
registro)**



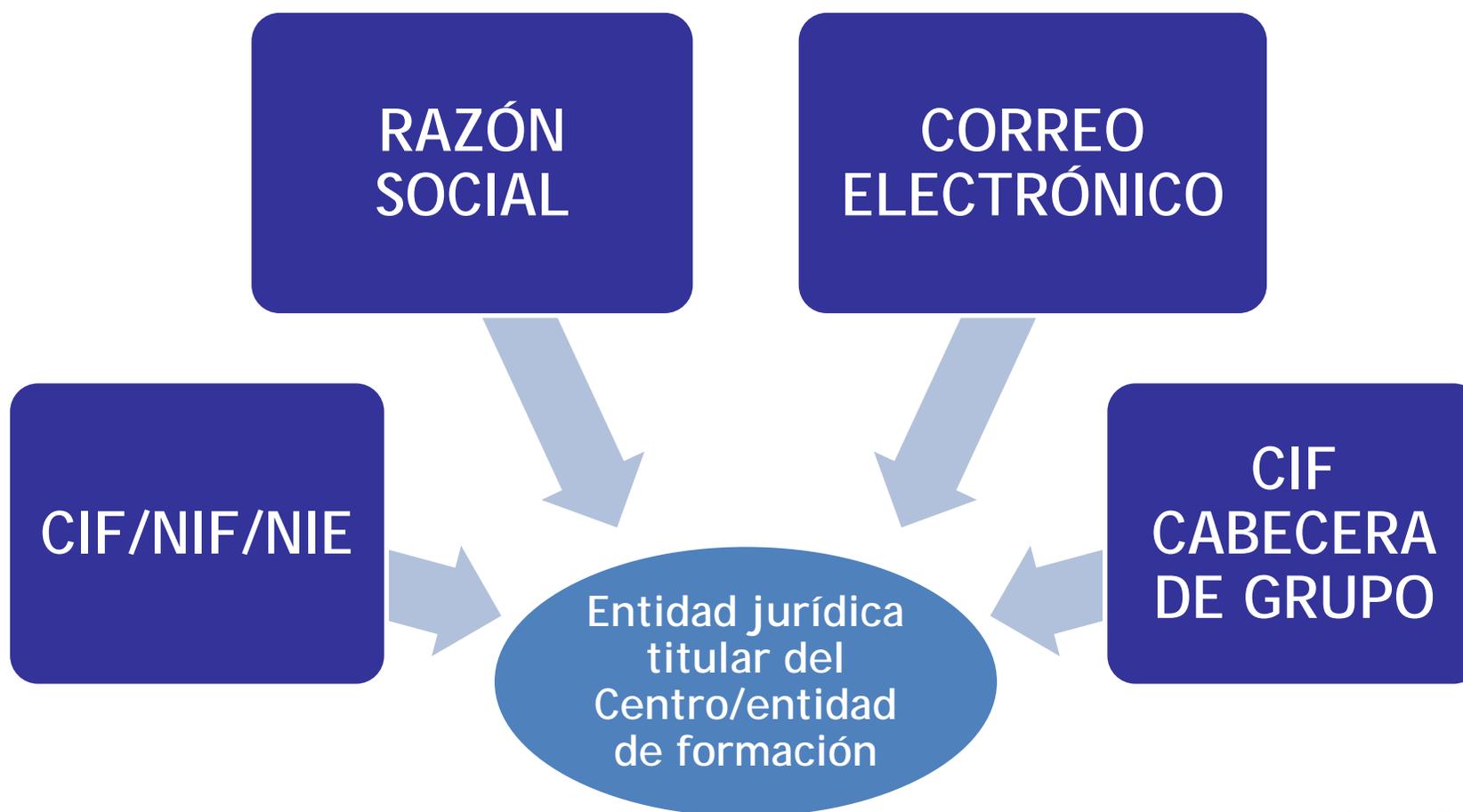
¿Cómo se identifica la persona firmante de la solicitud?



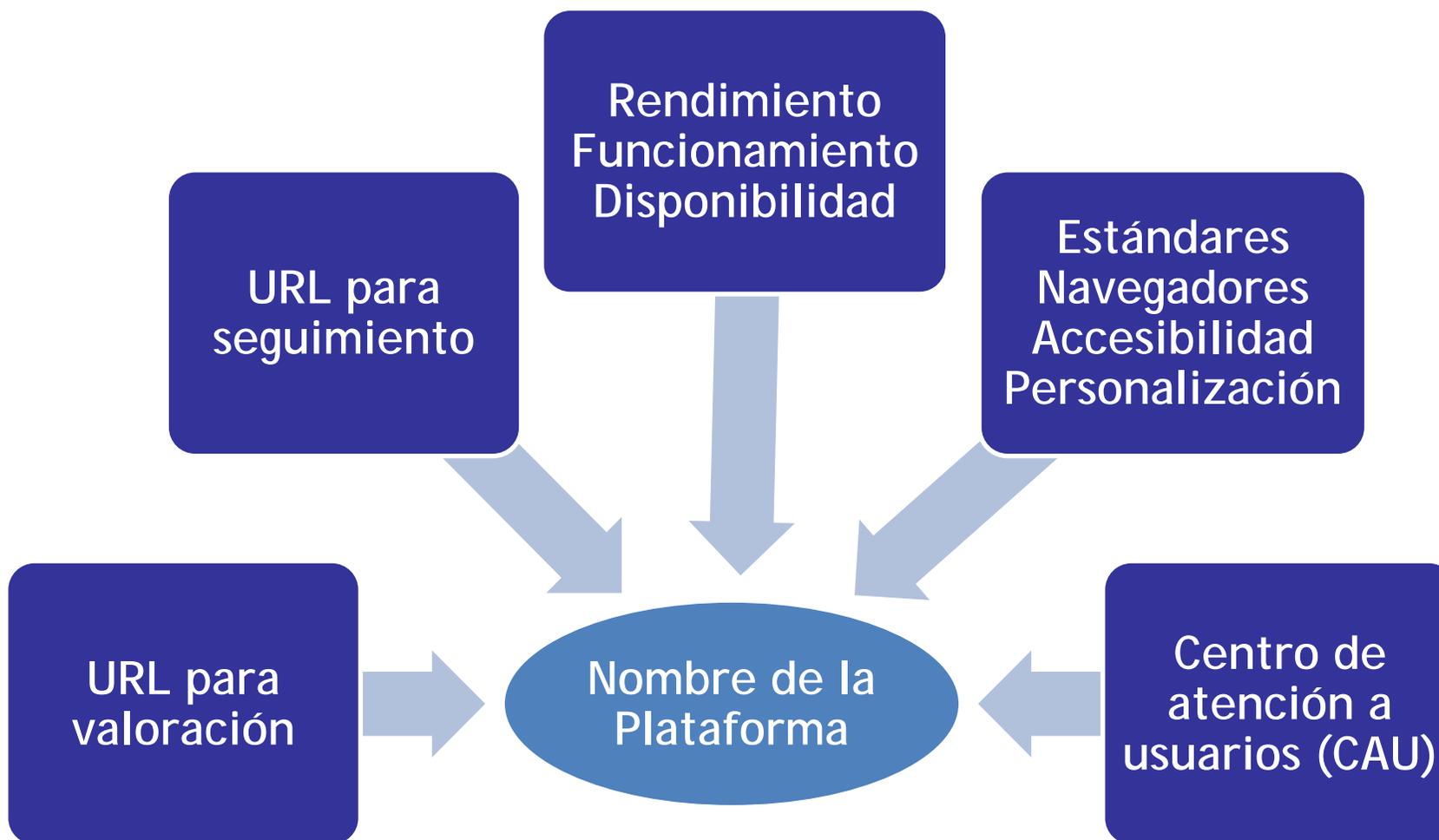
¿Cómo se identifica el centro/entidad de formación?



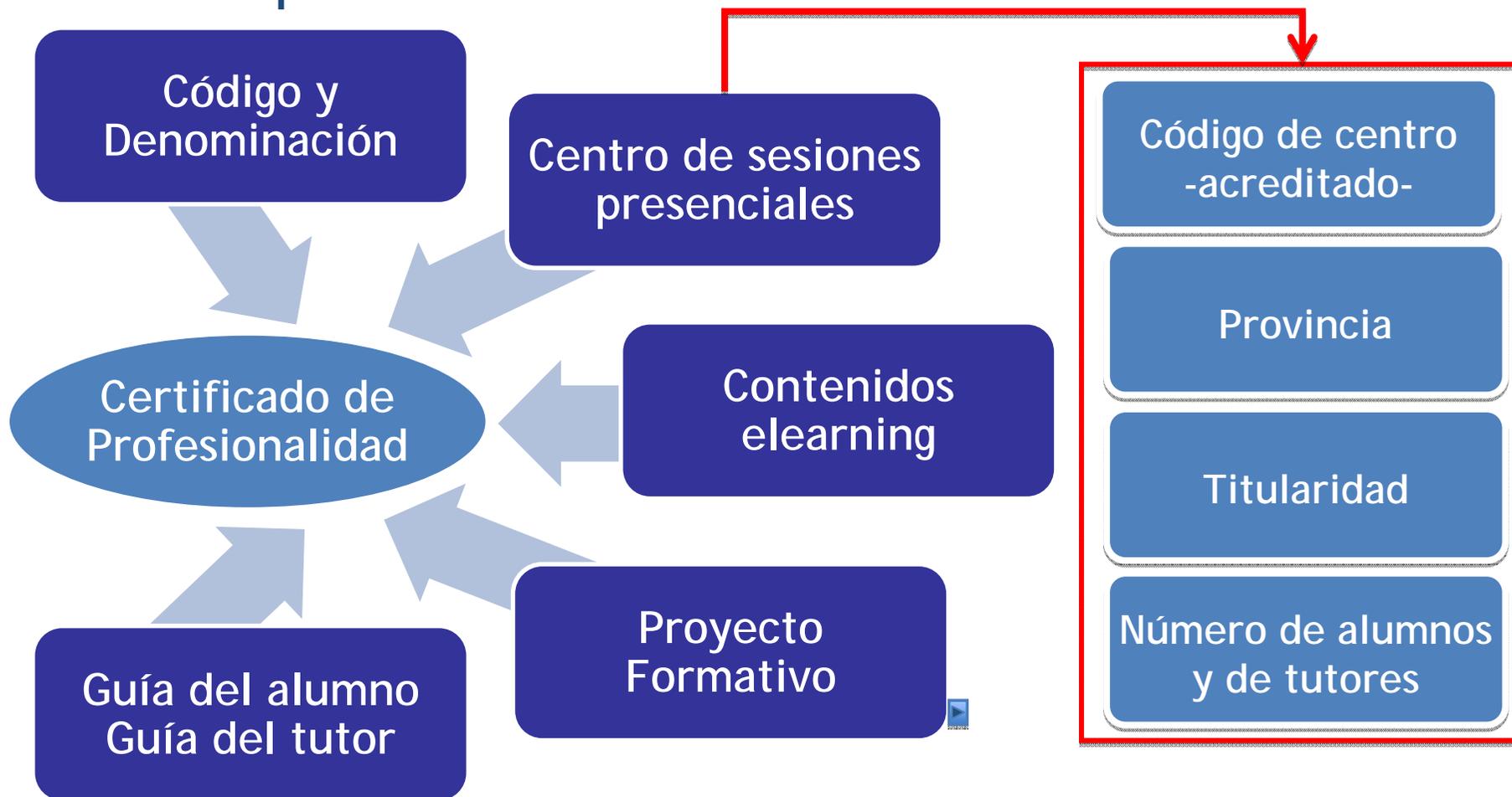
¿Cómo se identifica la entidad jurídica titular del centro/entidad de formación?



¿Cómo se identifica la plataforma de teleformación?



¿Cómo se identifica cada certificado de profesionalidad?







¿Cómo se justifica la solicitud?

Documentación probatoria del contenido de la solicitud.

Sin estos documentos, no se podrá tramitar la solicitud.

Deben digitalizarse y adjuntarse (uno a uno/eliminarse/visualizarse)

Persona firmante de la solicitud y entidad jurídica titular

Centro(s) de formación donde se realizarán las sesiones presenciales (tutorías y evaluación final)

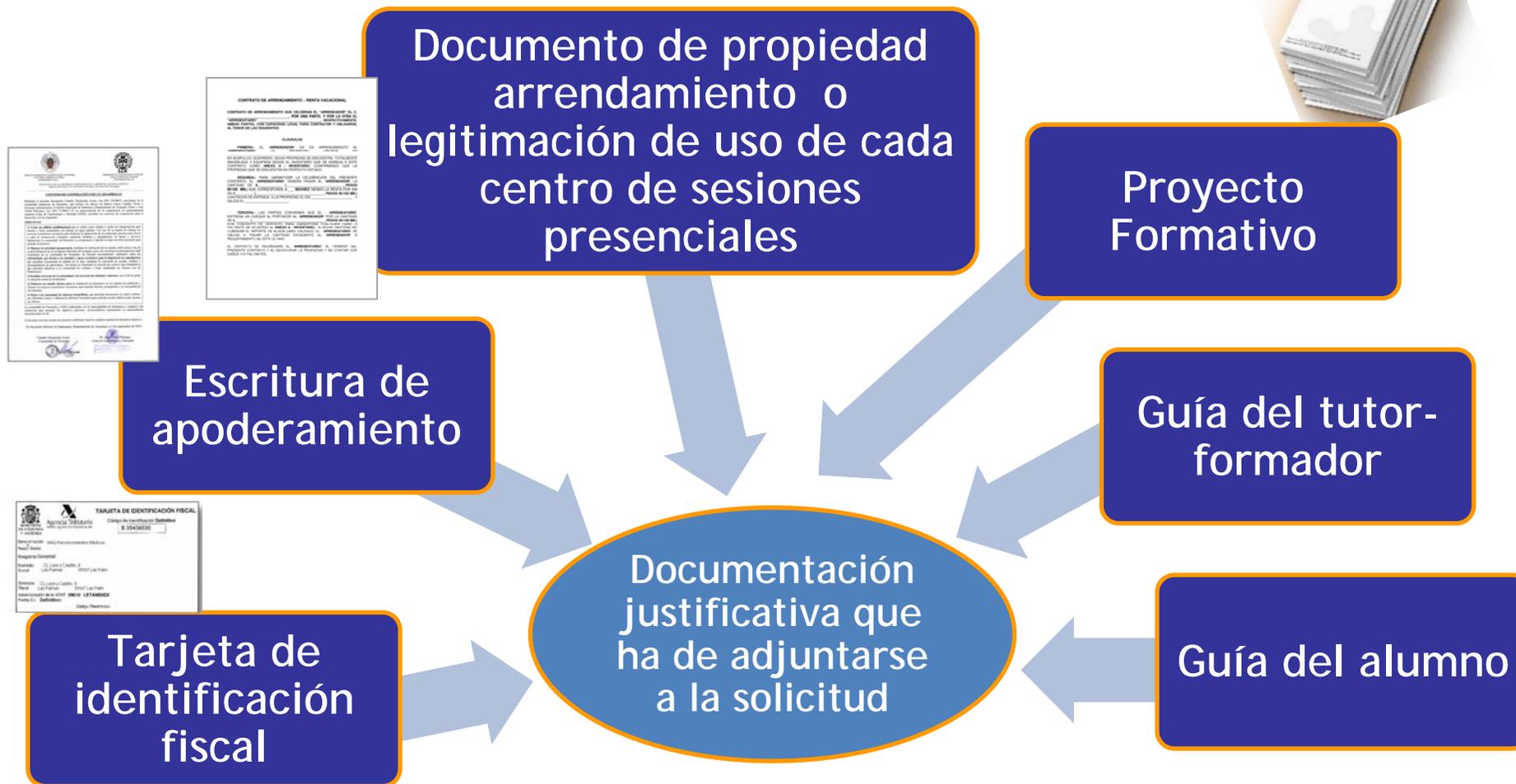
Certificado(s) de profesionalidad que se va(n) a impartir en modalidad de teleformación

Declaración responsable (tutores-formadores).

Deberá ser evidenciada documentalmente cuando lo requiera el SEPE.



¿Con qué se justifica la solicitud?



¿Qué características tiene la solicitud telemática?

- Se estructura en pantallas. El paso de una a otra almacena la información consignada. 
- Puede cumplimentarse en varias sesiones (se puede interrumpir la cumplimentación y retomarla en el punto en que se dejó (máximo 30 días). 
- Una vez presentada no es posible modificar la información consignada en la misma.
- Se puede guardar una copia e imprimir la solicitud.



¿Cómo justifica la presentación electrónica de la solicitud?



Datos de registro:	
Número de registro:	20130560002117
Fecha de presentación:	02/08/2013, 12:18:02
Fecha de registro:	02/08/2013, 12:18:02

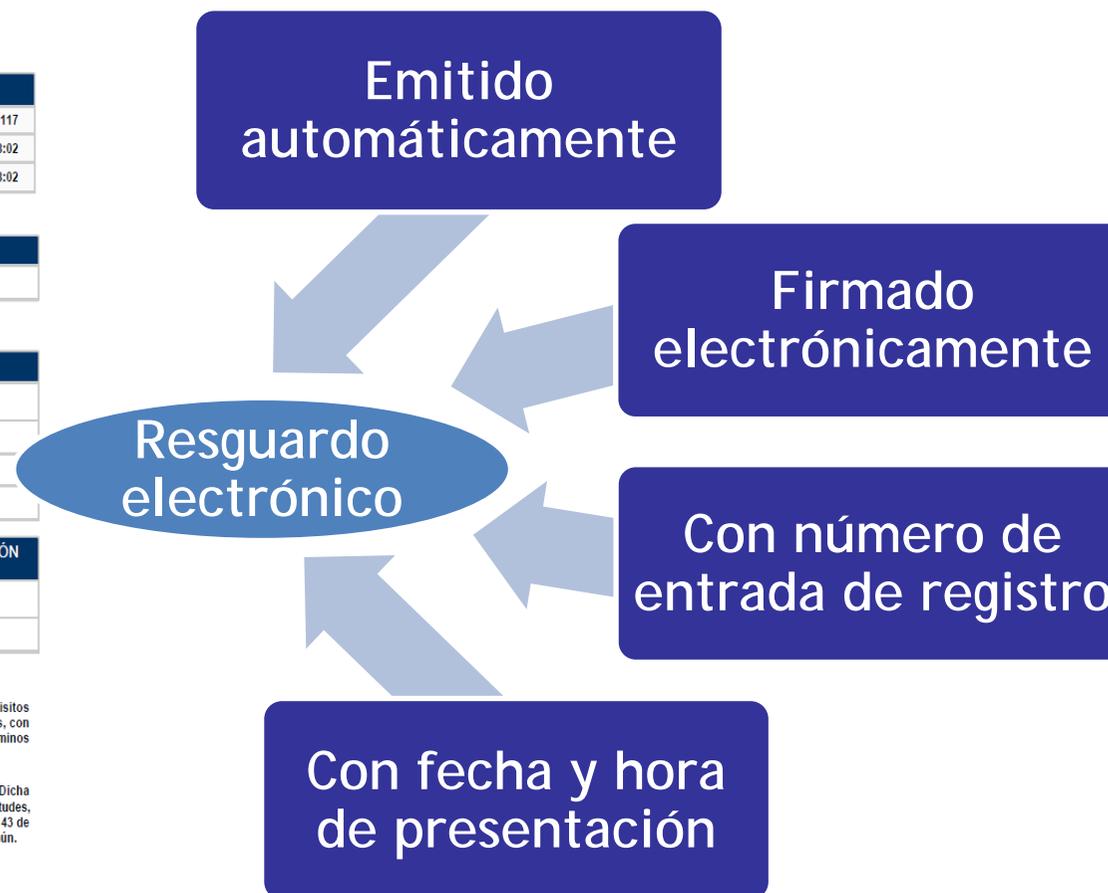
ASUNTO
SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE CENTRO/ENTIDAD DE FORMACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD EN MODALIDAD DE TELEFORMACIÓN

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA FIRMANTE DE LA SOLICITUD	
NIF/NIE:	12345678Z
Nombre:	Persona Física de la Peça Prova
Primer Apellido:	
Segundo Apellido:	

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD JURÍDICA TITULAR DEL CENTRO O ENTIDAD DE FORMACIÓN	
CIF/NIF/NIE:	Q2819009H
Razón social:	Servicio Público de Empleo Estatal

Si la solicitud presentada, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

El Servicio Público de Empleo Estatal resolverá y notificará la resolución correspondiente en el plazo máximo de seis meses. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa. La falta de notificación de la resolución expresa en el plazo de seis meses de las solicitudes, implicará que los interesados puedan entenderlas estimadas por silencio administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



¿Cómo se subsana la solicitud?

Para rectificar la solicitud que no reúne los requisitos exigidos

**Notificación
de
subsanción**



**Dirección
Habilitada**



**Plazo: 10
días**



**Presentación de
la subsanción
ante el SEPE**

- Si no se presentara subsanción, la solicitud se desestimaría.

- La solicitud de acreditación se resolverá en el plazo máximo de seis meses, notificándose la resolución adoptada.





Belén Rebollo Moral
belen.rebollo@sepe.es

